



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 1 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, mediante el cual la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia. En ejercicio de las funciones descritas, la Subdirección es la responsable de velar porque dentro de la sede de la entidad, se cuente con insumos e implementos adecuados para la buena prestación del servicio en atención al ciudadano, que faciliten dar soporte e información de los servicios prestados, en el marco de la contingencia de que se está presentado a casusa de la pandemia del Covid 19, para garantizar que se ejecuten a cabalidad las funciones que debe prestar la Caja de vivienda popular a la comunidad en general.

Que el artículo 11 del acuerdo 04 de 2008, determina que la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, así mismo establece que la Subdirección debe dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

La Caja de la Vivienda Popular, a través de la Subdirección Administrativa debe garantizar el desplazamiento del Director de la entidad a las diferentes reuniones y eventos que se organicen en representación de la entidad, por esta razón, y conociendo que actualmente se cuenta con un vehículo asignado a la Dirección garantizando el desarrollo y cumplimiento de las funciones legales de carácter administrativo y misional programadas del Director, facilitando su movilidad en el marco de sus funciones y obligaciones, con el fin de dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos misionales de la CVP, contribuyendo de esta manera a brindar oportuna atención a los ciudadanos, a la eficiencia de los procesos y la eficacia de la gestión de la entidad.

Por esta razón, se hace indispensable disponer de recursos suficientes tanto para la operación y funcionamiento normal del vehículo de la entidad, como para el mantenimiento preventivo y correctivo que se derivan de las condiciones de operación y el desgaste normal del bien, como el envejecimiento del mismo, teniendo en cuenta que a medida que pasa el tiempo se incrementa las exigencias de mantenimiento. Para apoyar estas actividades de movilidad y desplazamiento, la Caja de la Vivienda Popular cuenta actualmente con un vehículo con las siguientes características así:

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OKZ733	SUBARU	FORESTER CVT	2.OI-L 2017

Teniendo en cuenta que la CVP no cuenta con instalaciones, equipos, ni personal requeridos para efectuar el mantenimiento general y revisión de Ley al vehículo propio, se requiere contratar una persona natural o jurídica que tenga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

la capacidad de prestar el servicio, utilizando insumos y repuestos de óptima calidad (originales y nuevos) y el correspondiente personal técnico idóneo, experimentado y calificado, y que cuente con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas necesarias para atender con servicios al parque automotor de la entidad. La necesidad objeto de ésta contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020

1.2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos dentro del presupuesto asignado para conservar el corrector funcionamiento el vehículo.

Teniendo en cuenta el desgaste que puede presentarse con el uso al vehículo de la entidad, se considera pertinente no solo realizar el mantenimiento preventivo, si no el correctivo, con el fin de poder atender eventualidades que se presenten en su uso continuo por el normal desgaste de las piezas; a su vez se considera conveniente atender la necesidad de realizar limpieza del mismo cuando sea necesario, por ello es conveniente adelantar un proceso de contratación que permita garantizar las necesidades anteriormente descritas.

2. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso comprende el mantenimiento preventivo correspondiente, conforme las necesidades, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo, limpieza del vehículo y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER DOCUMENTO ANEXO

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><u>Cumplimiento</u>: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p><u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</u>: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el <u>plazo del mismo y 6 meses más.</u></p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</p>



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto). Nota: El presupuesto fijado para el proceso tiene calculado los gravámenes adicionales por concepto de Estampillas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	<u>Conforme al estatuto tributario</u>

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$5.225. 000.00) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor promedio del mantenimiento preventivo del vehículo se procedió a solicitar cotizaciones a costo unitario de los diferentes servicios que se deben realizar para el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta con que actualmente cuenta la entidad en los siguientes establecimientos de comercio:

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a las empresas (I) MULTISERVICIOS LAMH SAS, (II) MECANISMOS TECNICOS SAS, (III) MITSUMOTOR, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la caja, cotizando el valor unitario con IVA de los elementos requeridos; acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario establecido por la Caja de la Vivienda Popular para cada ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

ESTUDIO DE MERCADO

2021

SUBARU FORESTER 2017

CILINDRAJE 2000

COMBUSTIBLE GASOLINA

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista deberá prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos , para el mantenimiento preventivo:	CANTIDAD	MULTISERVICIOS LAMH SAS	MECANISMOS TECNICOS SAS	MITSUMOTOR	MEDIA ARMONICA IVA INCLUIDO	No. DE SERVICIOS REQUERIDOS	MEDIA ARMONICA X No DE SERVICIOS REQUERIDOS	
			VR. TOTAL CON IVA	VR. TOTAL CON IVA	VR. TOTAL CON IVA				
1	Repuestos y Filtros	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1	\$ 260.000	\$ 234.468	\$ 217.100	\$ 235.899	1	\$ 235.899
2		CAMBIO FILTRO DE AIRE MOTOR	1	\$ 95.000	\$ 159.760	\$ 147.930	\$ 127.412	1	\$ 127.412
3		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 250.000	\$ 901.930	\$ 835.120	\$ 475.725	0	\$ -
4		CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	\$ 65.000	\$ 59.875	\$ 55.440	\$ 59.852	1	\$ 59.852
5		CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 290.000	\$ 252.748	\$ 234.025	\$ 256.897	1	\$ 256.897
6	Servicio de Frenos	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1	\$ 520.000	\$ 598.200	\$ 553.875	\$ 555.533	1	\$ 555.533
7		CAMBIO PASTILLAS TRASERAS	1	\$ 490.000	\$ 435.100	\$ 402.835	\$ 439.783	1	\$ 439.783
8		CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 80.000	\$ 45.356	\$ 42.070	\$ 51.442	1	\$ 51.442
9		RECTIFICACION DISCO DE FRENO	1	\$ 90.000	\$ 53.015	\$ 49.088	\$ 59.589	0	\$ -
10		REVISION GENERAL DE FRENOS	1	\$ 260.000	\$ 70.686	\$ 65.450	\$ 90.166	1	\$ 90.166
		LIMPIADOR DE FRENOS	1	\$ 30.000	\$ 15.800	\$ 15.800	\$ 18.760	1	\$ 18.760
11	GRADUACION FRENO DE MANO	1	\$ 60.000	\$ 51.400	\$ 47.600	\$ 52.512	1	\$ 52.512	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

1	Servicios de Refrigeración	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE							
2				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	Aceites	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	70.000	46.750	46.750	52.570	1	52.570
3				\$	\$	\$	\$	\$	\$
4				250.000	944.648	874.720	483.729	0	-
5				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	Repuestos eléctricos	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	1	280.000	264.700	245.100	262.484	0	-
4				\$	\$	\$	\$	\$	\$
5				190.000	80.970	74.970	96.924	0	-
6				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	Repuestos eléctricos	BOMBILLOS PARA STOP	1	43.000	164.200	152.005	83.508	1	83.508
7				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1				20.000	270.930	250.864	52.014	1	52.014
8				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1				25.000	303.330	280.864	64.024	1	64.024
9				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				15.000	254.660	235.800	40.089	1	40.089
0				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				20.000	98.702	91.392	42.210	1	42.210
1				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Revisión Suspensión	BOMBILLO COCUYO TRASERO	1	20.000	91.512	91.512	41.751	1	41.751
2				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				20.000	27.000	25.000	23.615	1	23.615
3				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				25.000	5.800	5.800	7.796	1	7.796
4				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				60.000	4.086	378.400	11.362	1	11.362
8				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2	Revisión Suspensión	CAMBIO DE LA BATERIA	1	650.000	408.670	552.350	517.610	0	-
9				\$	\$	\$	\$	\$	\$
2				1.750.000	3.371.870	3.122.100	2.524.621	0	-
3				\$	\$	\$	\$	\$	\$
0				1.800.000	4.480.345	4.266.995	2.961.180	0	-
3				\$	\$	\$	\$	\$	\$
1				120.000	106.050	98.200	107.349	1	107.349
3	Revisión Suspensión	ALINEACION PARA LAS 4 LLANTAS	1	80.000	104.300	98.200	92.963	1	92.963
2				\$	\$	\$	\$	\$	\$
				80.000	84.525	78.540	80.943	1	80.943
	Revisión Suspensión	BALANCEO PARA LAS 4 LLANTAS	1	80.000	84.525	78.540	80.943	1	80.943
				\$	\$	\$	\$	\$	\$
	Revisión Suspensión	ENGRASE Y AJUSTE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	120.000	247.050	228.750	179.076	1	179.076
				\$	\$	\$	\$	\$	\$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

3		MANTENIMIENTO MORDAZAS	1	\$ 80.000	\$ 485.220	\$ 446.480	\$ 178.564	1	\$ 178.564	
3		EMPAQUES CAMARA AERODINAMICA	1	\$ 900.000	\$ 287.170	\$ 265.900	\$ 359.102	0	\$ -	
		LIMPIEZA SENSORES ABC	1	\$ 120.000	\$ 262.570	\$ 250.000	\$ 185.852	0	\$ -	
		MANTENIMIENTO SENSORES	1	\$ 120.000	\$ 431.970	\$ 392.700	\$ 227.363	0	\$ -	
		REPROGRAMACION SISTEMA DE INYECCION	1	\$ 2.550.000	\$ 282.744	\$ 261.800	\$ 387.165	0	\$ -	
		LAVADO Y CALIBRADO DE INYECTORES	1	\$ 650.000	\$ 772.518	\$ 715.294	\$ 709.060	0	\$ -	
		LIMPIADOR INYECTORES	1	\$ 30.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 51.429	1	\$ 51.429	
		LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 38.571	1	\$ 38.571	
3		JUEGO DE PLUMILLAS DELANTERAS	1	\$ 80.000	\$ 55.660	\$ 48.300	\$ 58.628	1	\$ 58.628	
4	Servicios Varios	PERNOS	1	\$ 20.000	\$ 18.600	\$ 18.600	\$ 19.044	1	\$ 19.044	
3		ESPARRAGO PARA RUEDA CON TUERCA	1	\$ 40.000	\$ 38.700	\$ 38.700	\$ 39.124	1	\$ 39.124	
5		SERVICIO DE SCANNER	1	\$ 120.000	\$ 75.800	\$ 95.200	\$ 93.662	1	\$ 93.662	
3		DESPINCHE PARA UNA LLANTA	1	\$ 20.000	\$ 71.300	\$ 70.300	\$ 38.339	1	\$ 38.339	
3		LAVADO EXTERIOR	1	\$ 40.000	\$ 50.490	\$ 50.490	\$ 46.431	1	\$ 46.431	
4		LAVADO DE MOTOR	1	\$ 25.000	\$ 45.800	\$ 45.800	\$ 35.856	1	\$ 35.856	
1		LAVADO DE CHASIS	1	\$ 30.000	\$ 45.900	\$ 45.900	\$ 39.008	1	\$ 39.008	
4		LAVADO DE LA TAPICERIA	1	\$ 450.000	\$ 557.680	\$ 507.200	\$ 501.088	0	\$ -	
4		POLICHADO	1	\$ 180.000	\$ 280.000	\$ 275.000	\$ 235.048	0	\$ -	
3		VIDRIO PANORAMICO	1	\$ 680.000	\$ 870.680	\$ 2.850.000	\$ 1.010.103	0	\$ -	
4										\$ -
Proyección de servicios requeridos a diciembre de 2021									\$ 3.406.182	

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO : La revision y cambio de partes y elementos que no consideren como propios de un	CANTIDAD	VR. TOTAL CON IVA	VR. TOTAL CON IVA	VR. TOTAL CON IVA	MEDIA ARMONICA	PROYECCION
------	--	----------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------	------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

	mantenimiento preventivo, para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista deberá prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra:							
1	CORRECCION DE LAMINA Y PINTURA	1	\$ 650.000	\$ 6.240.000	\$ 6.240.000	\$ 1.613.793	0	\$ -
2	RECTIFICACION DE CHASIS	1	\$ 2.800.000	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000	\$ 1.718.182	0	\$ -
3	LLANTAS JUEGO X 4	1	\$ 2.800.000	\$ 2.930.000	\$ 2.930.000	\$ 2.885.346	0	\$ -
4	REPARACION DE MOTORES	1	\$ 9.500.000	\$ 22.300.480	\$ 22.300.480	\$ 15.388.772	0	\$ -
5	REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 2.500.000	\$ 2.354.760	\$ 2.354.760	\$ 2.401.261	0	\$ -
6	MECANICA EN GENERAL	1	\$ 650.000	\$ 3.272.500	\$ 3.272.500	\$ 1.395.599	0	\$ -
7	AJUSTE DE CARROCERIA	1	\$ 350.000	\$ 1.870.000	\$ 1.870.000	\$ 764.008	0	\$ -
BOLSA DE REPUESTOS								\$ 1.818.818

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos unitarios establecidos, resultado del estudio de mercado, para cada ítem.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Rubro	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor Afectado CDP
359	131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$5.225.000	\$ 5.225.000
TOTAL				\$ 5.225.000

8. REQUISITOS HABILITANTES



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la venta, distribución o comercialización de materiales o elementos de ferretería o elementos eléctricos y de ferretería y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 11 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.1.2 UBICACIÓN DEL TALLER, INSTALACIONES Y DISPONIBILIDAD HORARIA DE ATENCION Y DE PERSONAL

Para la óptima prestación de los servicios de mantenimiento, el proponente interesado deberá garantizar en su propuesta que cuenta con una (1) sede para la atención oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivos solicitados.

Por lo tanto, para el cumplimiento de este aspecto, el proponente certificará que cuenta con sede para prestar los servicios conforme las condiciones técnicas requeridas.

Igualmente, el proponente debe allegar los documentos que acrediten la propiedad del taller o contrato de arrendamiento donde se describa las áreas de utilización y disponibles del mismo, que será verificada a su vez con la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la CCB presentado en la propuesta.

El Taller de Servicio debe estar dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con un rango que no supere 15 kms a la redonda tomando como base la sede principal la Caja de la Vivienda Popular (Calle 54 No. 13-30). Las razones para tener en cuenta la ubicación del taller son:

- Un menor consumo de combustible del vehículo de la entidad en desplazamiento hasta el taller de servicio y el regreso a la Entidad.
- Con un menor desplazamiento, se disminuye el desgaste de los componentes del automotor de la CVP.
- Con un taller de servicio en proximidades a la CVP se tiene mayor disponibilidad del vehículo para la prestación de su servicio y reduce el tiempo de respuesta frente a cualquier evento que se pueda presentar con el vehículo de propiedad de la entidad.
- Presencia constante de parte de la entidad para realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.

Nota: La Caja de la Vivienda Popular realizará visita técnica a las instalaciones (Taller automotriz) dentro del proceso de selección del contratista y en la ejecución del contrato.

Deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento general y correctivo del parque automotor, como mínimo en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 13 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos , para el mantenimiento preventivo:	CANTIDA D	Valor Unitario estimado o por la entidad antes de IVA	Valor Unitario estimado por la entidad después de IVA	PRECIO UNITARIO OFERTAD O ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTAD O IVA INCLUIDO
1	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1		\$235.899		
2	CAMBIO FILTRO DE AIRE MOTOR	1		\$ 127.472		
3	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1		\$59.852		
4	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1		\$ 256.897		
5	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1		\$ 555.533		
6	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1		\$ 439.783		
7	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1		\$ 51.442		
8	REVISION GENERAL DE FRENOS	1		\$ 90.166		

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

9	LIMPIADOR DE FRENOS	1		\$ 18.760		
10	GRADUACION FRENO DE MANO	1		\$ 52.512		
11	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1		\$ 52.570		
12	BOMBILLOS PARA STOP	1		\$ 83.508		
13	BOMBILLOS DIRECCIONALES	1		\$ 52.014		
14	BOMBILLO DE ALTA	1		\$ 64.024		
15	BOMBILLO HALOGENO	1		\$ 40.089		
16	BOMBILLO COCUYO DELANTERO DERECHO	1		\$ 42.210		
17	BOMBILLO COCUYO TRASERO	1		\$ 41.751		
18	BOMBILLO LUZ DE TECHO	1		\$ 23.615		
19	BOMBILLO LUZ PLACA	1		\$ 7.796		
20	BOMBILLO EXPLORADORA	1		\$ 11.132		
21	ALINEACION PARA LAS 4 LLANTAS	1		\$ 92.963		
22	BALANCEO PARA LAS 4 LLANTAS	1		\$ 80.943		
23	ENGRASE Y AJUSTE RODAMIENTOS DELANTEROS	1		\$ 179.076		
24	MANTENIMIENTO MORDAZAS	1		\$ 178.564		
25	LIMPIADOR INYECTORES	1		\$ 51.429		

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 15 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

26	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1		\$ 2.524.621		
27	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1		\$ 2.961.180		
28	REVISION GENRAL DE LA SUSPENSION	1		\$ 107.349		
29	JUEGO DE PLUMILLAS DELANTERAS	1		\$ 58.628		
30	PERNOS	1		\$ 19.044		
31	ESPARRAGO PARA RUEDA CON TUERCA	1		\$ 39.124		
32	SERVICIO DE SCANER	1		\$ 93.662		
33	EMPAQUES CAMARA AERODINAMICA	1		\$ 359.102		
34	LIMPIEZA SENSORES ABC	1		\$ 185.852		
35	MANTENIMIENTO SENSORES	1		\$ 227.363		
36	REPROGRAMACION SISTEMA DE INYECCION	1		\$ 387.165		
37	LAVADO Y CALIBRADO DE INYECTORES	1		\$ 709.060		
38		1		\$ 51.429		
39	LIMPIADOR CUERPO MARIPOSA	1		\$ 38.571		
40	JUEGO DE PLUMILLAS DELANTERAS	1		\$ 58.628		
41	PERNOS	1		\$ 19.044		
42	ESPARRAGO PARA RUEDA CON TUERCA	1		\$ 39.124		
43	SERVICIO DE SCANNER	1		\$ 93.662		
44	DESPINCHE PARA UNA LLANTA	1		\$ 38.339		

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

45	LAVADO EXTERIOR	1		\$	46.431			
46	LAVADO DE MOTOR	1		\$	35.856			
47	LAVADO DE CHASIS	1		\$	39.008			
VALOR TOTAL OFERTADO MATENIMIENTO PREVENTIVO								
ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO : La revisión cambio de partes y elementos que no consideren como propios de un mantenimiento preventivo, para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra:	CANTIDAD	Valor Unitario estimado o por la entidad antes de IVA	Valor Unitario estimado por la entidad despues de IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO		
1	Corrección de lámina y pintura							
2	Rectificación de chasis							
3	Llantas juego x 4							
4	REPARACION DE MOTORES							
5	Reparación sistema eléctrico							
6	Mecánica en general							
VALOR TOTAL OFERTADO MATENIMIENTO CORRECTIVO								

- (1) En la columna “**PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado antes de IVA**, y en la columna “**PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO**”, los proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado IVA incluido**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 17 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios del valor total del mantenimiento preventivo y el valor total de mantenimiento correctivo.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- f) El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que sumados los valores unitarios antes de IVA presente el precio más bajo.

11. GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta.
- 2) Suministrar los servicios y bienes en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- 3) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y reparación del vehículos.
- 4) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales.
- 5) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- 6) Suministrar bienes de la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con los requisitos de ley.
- 7) Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
- 8) Cumplir con las normas ambientales en la prestación del servicio.
- 9) Prestar el servicio en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido indicado en la propuesta presentada.
- 10) Suministrar únicamente los servicios o bienes que el (la) supervisor(a), le solicite por escrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 19 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

- 11) Adjuntar las autorizaciones del supervisor, en cada uno de los servicios prestados, previo a la presentación de la factura.
- 12) Garantizar que para cualquier procedimiento de mantenimiento, el tiempo de respuesta y permanencia del vehículo propiedad de la CVP, no sea superior a veinticuatro (24) horas; en caso de superar este tiempo, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión.
- 13) Dar una garantía sobre los procedimientos de mantenimiento que se realice al vehículo propiedad de la CVP, sin costo adicional para la entidad.
- 14) Entregar el soporte de la garantía de cualquier repuesto que sea suministrado durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
- 15) Prestar el servicio única y exclusivamente al vehículo propiedad de la Caja de Vivienda Popular.
- 16) Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los que sean autorizados por la Caja de la Vivienda Popular.
- 17) Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
- 18) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- 19) Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.
- 20) Informar mensualmente a la Subdirección Administrativa sobre el estado financiero del contrato.
- 21) Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 22) Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas para el vehículo de la Entidad cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
- 23) Certificar la adecuada disposición final de los aceites usados, con un operador autorizado, cumpliendo con los requisitos y normas ambientales relacionadas con la materia.
- 24) Certificar la adecuada disposición final de las baterías y las llantas y demás residuos y desechos resultantes de los elementos reemplazados al vehículo de la Entidad, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia.
- 25) Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la CVP, la información y soportes de "Cadena de gestión de los residuos peligrosos RESPEL (certificados de disposición final de residuos peligrosos, registros de movilizador y de acopiadores de este tipo de residuos)" generados en el mantenimiento del vehículo asignado para la prestación del servicio en la CVP.
- 26) Entregar un diagnóstico previo y detallado de los servicios que se requieran prestar y de los bienes o repuestos que deban ser suministrados, con respecto al vehículo al cual de ser necesario realizar algún mantenimiento general o correctivo, con base en el estado del mismo, para su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato o del funcionario que apoye la supervisión.
- 27) Entregar un informe de las reparaciones realizadas al vehículo, del estado en que se encontraron los mismos y de las recomendaciones a que haya lugar para mantenimientos posteriores.
- 28) El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la Caja de la Vivienda Popular cuando disponga personal para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad o garantizar protocolos de bioseguridad en las instalaciones dispuestas para realizar el mantenimiento.

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda Popular de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los servicios a adquirir.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean los acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos (3) tres cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de los mismos.

13. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura e informe de mantenimiento de los servicios realizados en el mes.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, o no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
6. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

7. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
8. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
10. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
11. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
12. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
14. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo e Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

18.2 CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 23 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados (Mantenimiento preventivo, bolsa de repuestos y servicios adicionales) excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la apertura de sobres de las propuestas allegadas al proceso dos o más proponentes ofertan el mismo valor se resolverá el empate de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 7, en virtud de lo anterior la entidad aplicará los criterios así:

1. En caso de empate respecto del valor de la propuesta, la Entidad escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
2. Si persiste el empate, se procederá a realizar sorteo a través de balota.

20. RIESGOS PREVISIBLES

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

21. GARANTÍAS

El Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de adjudicación por el valor total del presupuesto oficial establecido, en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste.

23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirector Administrativo. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La Caja de la Vivienda Popular, prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo de propiedad de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 25 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos , para el mantenimiento preventivo:	Numero de Servicios proyectados
1	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	3
2	CAMBIO FILTRO DE AIRE MOTOR	3
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	
4	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	3
5	CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
7	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS VIDRIO PANORAMICO	
9	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
10	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1
11	CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISION	
12	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	
13	CAMBIO DE LA BATERIA	
14	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	
15	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	
16	CAMBIO LIQUIDO	
17	RECTIFICACION DISCO DE FRENO	
18	REVISION GENERAL DE FRENOS	1
19	GRADUACION FRENO DE MANO	
20	REVISION GENRAL DE LA SUSPENSION	
21	SERVICIO DE SCANNER	
22	ALINEACION PARA LAS 4 LLANTAS	2
23	BALANCEO PARA LAS 4 LLANTAS	2
24	DESPINCHE PARA UNA LLANTA	
25	LAVADO EXTERIOR	10
26	LAVADO DE MOTOR	
27	LAVADO DE CHASIS	
28	LAVADO DE LA TAPICERIA	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

29

POLICHADO

El mantenimiento general debe contar como mínimo de las siguientes actividades:

La labor de mantenimiento comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas, en el sistema del vehículo y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección.
- Lavado general y motor.
- Mantenimiento caja automática.

La Caja de la Vivienda Popular establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con los servicios requeridos por el vehículo.

1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo debe contar como mínimo con las siguientes actividades:

Si en el desarrollo del mantenimiento general se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento general, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito, por parte del supervisor del contrato o la persona designada para ello.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas que fallen por su desgaste natural, por repuestos originales necesarios para la correcta operación del vehículo.

Una vez el supervisor del contrato solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista informará las necesidades de repuestos o insumos y remitirá el diagnóstico técnico y la respectiva cotización, para su aprobación.

Los elementos o repuestos cambiados (repuesto y/o chatarra), deberán ser entregados a la empresa que realice la disposición final, remitiendo a la Caja de la Vivienda Popular una relación de los elementos junto con la certificación emitida por dicha empresa, indicando la placa del vehículo y la factura a la cual correspondieron los elementos sustituidos a los que se les dio disposición final.

Las actividades de mantenimiento general y correctivo se efectuarán al vehículo que se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 27 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
OKZ 733	SUBARU	FORESTER	2017

Relación de servicios contemplados por la entidad.

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO : La revisión cambio de partes y elementos que no consideren como propios de un mantenimiento preventivo, para el mantenimiento CORRECTIVO, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos y mano de obra:	CANTIDAD
1	Corrección de lámina y pintura	0
2	Rectificación de chasis	0
3	Llantas juego x 4	0
4	Reposición Repuestos Originales	1
5	Reparación sistema eléctrico	0
6	Mecánica en general	1

1.3. SERVICIOS MANO DE OBRA

El contratista debe contar con personal debidamente capacitado y con la experiencia suficiente. Todo error al momento de la ejecución de la orden de servicio podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del contratista sin costo alguno para la Caja de la Vivienda Popular.

Puntos de Trabajo Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.

El taller debe contar como mínimo, con los siguientes puestos de trabajo:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mecánica General	Un Puesto
2	Electricidad	Un Puesto
3	Alineación y Balanceo	Un Puesto
4	Equipo de montallantas	Un Puesto
5	Recepción y entrega de vehículos	Un Puesto

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

6	Áreas demarcadas y señalización de emergencia	N/A
---	---	-----

Se solicita dos (2) personas con los siguientes cargos o perfiles:

- 1) Mecánico General con experiencia de 3 años verificables con certificación.
- 2) Electricista con experiencia de 3 años verificable con certificación.

1.4 SERVICIOS Y/O REPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTUDIO DE MERCADO

En el evento en que la Entidad requiera elementos no incluidos dentro de los precios de referencia del estudio de mercado, se seguirá el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

1. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá cotización en medio magnético y/o físico de los elementos solicitados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total.
2. El Supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de empresas que suministren repuestos para vehículos, ubicados dentro del perímetro urbano de Bogotá, las cuales se compararán con la cotización remitida por el contratista.
3. El Supervisor del contrato escogerá la más favorable para el Entidad, teniendo en cuenta el menor precio y calidad de los productos y este será el precio que la Caja de la Vivienda Popular pagará al contratista.
4. Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista entregará los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

1.5 GARANTIA DEL SERVICIO QUE CUBRIRAN LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

- El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, sobre la mano de obra, de seis (6) meses, a partir de la salida del automotor del taller o de la reparación realizada en sitio.
- El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados un (1) año, a partir de la puesta en marcha del automotor. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los automotores amparados por el contrato respectivo.
- Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.
- La garantía mínima de 20.000 km o un (1) año, lo que primero ocurra, en arreglos de motor, transmisión, caja de velocidades, sistema de suspensión, sistema de frenos, embrague, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos; Un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 29 de 29

Vigente desde: 15/01/2020

(1) año para el resto de los mantenimientos correctivos; y seis (6) meses para manteniendo preventivos. Esta garantía empezara regir a partir de la salida del vehículo del taller con el visto bueno y recibido del supervisor.

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Jurídicos: Camilo Granados Velasco – Abogado Contratista – Subdirección Administrativa *CVH*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.